

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.**

San Juan de Pasto, 28 de septiembre de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito **Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS**, secretario del **Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET)**, conforme a las facultades atribuidas en el artículo 10 de la Resolución No. 04122 del 05 de diciembre de 2024, "**Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones**"; se deja la presente constancia.

Lo anterior, en referencia a la quejas radicadas a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, mediante ticket No. **980214-20260914, 980181-20260914 y 980209-20260914**, en relación a hechos presentados en jurisdicción de la Estación de la Llanada, respecto a **presuntos escenarios de acoso sexual y comportamientos inapropiados por parte del personal adscrito a esa unidad policial**. Siendo evaluada en dicho comité (CRAET) correspondiente a la semana No. 38 por parte de la Inspección General y de Responsabilidad Profesional, donde se toma la determinación colegiada de remitir al **señor Mando Ejecutivo de Comando** con el fin de adelantar actuaciones de comandante, en aras de verificar lo expuesto impartir instrucción al personal y consolidar insumos que aporten a la toma de decisiones.

En tal sentido, el **Mando Ejecutivo de Comando** del Departamento de Policía Nariño después de adelantar las acciones pertinentes, genera respuesta mediante comunicado oficial No. **GS-2026-195143-DENAR** (adjunta a la presente constancia), sin embargo, no ha sido posible notificar al peticionario, por lo que se evalúa la aplicación de las actuaciones establecidas en el artículo 66 y siguientes de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- Se envía la respuesta al correo electrónico **noaolica@gmail.com**, debidamente autorizado por el peticionario, sin embargo, no es posible completar la entrega.

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

- La queja se presenta de manera anónima, por lo que no es posible establecer la identidad del peticionario, ni mucho menos, realizar la consulta en registro mercantil.
- El peticionario no relacionar dirección de residencia o algún número de contacto a través de los cuales se pueda notificar.
- Se deja soporte de lo actuado.

En tal sentido, ante la imposibilidad de notificar al funcionario, se procede a dar aplicación a lo contemplado en el **artículo 69** de la citada ley **"Notificación por aviso"**, puesto que no se cuenta con información del peticionario, por lo que se procede a publicar la respuesta a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, en la cartelera de información de la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web de la Policía Nacional, a través del siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/notificacion/notificacion-por-aviso-denar>.

Advertencia: la presente diligencia se fija en dicha cartelera de acceso público y portal web el día **28 de julio de 2026**, por el término de **5 días hábiles**, por lo que al finalizar el día **06 de septiembre de 2026** se procederá a retirar la misma, y un día después se considerará surtida la notificación de la actuación.

Ante la presente actuación, pueden proceder dentro de los 10 días siguientes a su notificación, los recursos dispuestos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 24 de la Ley 1755 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y demás disposiciones legales, reglamentarias y doctrinales vigentes.

CONSTE



Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS
Secretario Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET).

Elaborado por: Subintendente, Danny Arturo Enriquez Salas
Revisado por: Intendente, John German Hernández Álvarez
Fecha elaboración: 20/09/2025
Ubicación: D:\2520\COMUNICACIONES\SALIDAS\09 SEPTIEMBRE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
SECRETARÍA PRIVADA

No. GS-2026- 195143 /-COMAN-DENAR - 20.1

San Juan de Pasto,

Señor (a)

Anónimo

Correo: mmbolivia@gmail.com

Asunto: respuesta PQRS Ticket Nro. 980181-20260914.

En atención al Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias - SIPQR2S No980181-20260914, por medio del cual se colóca en conocimiento presuntas irregularidades, por parte del personal que integra la Estación de Policía la Llanada, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

El Comando del Departamento, por intermedio de la Oficina del Suboficial o Mando Ejecutivo de Comando, y en cumplimiento de las actividades de supervisión y control, emitió acta de instrucción al personal de la Estación la Llanada, mediante el comunicado AC-2026-118691-DENAR, con el fin de promover y fortalecer en el personal conductas ajustadas a los principios de ética e integridad de la Policía Nacional y el buen trato a la ciudadanía.

Por disposición del Comando Departamento de Policía Nariño, asigno al señor Teniente VILLOTA PADILLA HENRY FERNANDO, como comandante de La Estación de Policía la Llanada, quien esta presto a atender sus requerimientos de manera presencial o vía telefónica al número celular 3165414641.

Finalmente, este comando reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y manifiesta su plena disposición para atender cualquier queja debidamente soportada y adoptar las medidas correspondientes conforme a la ley. Para tal efecto, los ciudadanos podrán presentar sus requerimientos de manera presencial en la calle 20 No. 26-54, Barrio las Cuadras, Pasto (Nariño), o a través del correo electrónico institucional denar.oac@policia.gov.co, canales habilitados para brindar una atención oportuna, transparente y eficaz.

Atentamente,

Subcomisario **BINAR FREDY RAMOS RAMOS**
Suboficial o Mando Ejecutivo de Comando DENAR.

Elaboró: Patrullero *John Kennedy Martinez Hoyos*
Secretaría SUMEC

Fecha de elaboración: 25/09/2026
Ubicación: C:\Comunicaciones Salidas/SUMEC

Calle 20 No. 26 - 54, Las Cuadras
denar.sumec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026